



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/DK-0621/02/25

Oficio N°: ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/433/25

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Mexicali, Baja California, a 25 de febrero de 2025

REYES ESTEBAN CASILLAS APPEL

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 13 de Febrero de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado LA ESPERANZA con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° CNF-PDFBC-0583/2022 de fecha 06 de Junio de 2022, que cuenta con el código de identificación T-02-001-CAA-001/22 ubicado en DOMICILIO CONOCIDO S/N PARCELA 209 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SIERRA DE JUAREZ, C.P. 22770 Ensenada Baja California conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 27.56 Metros cúbicos	15	76	90	28678449	28678463

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

RECURSOS NATURALES

DES-PACHADO

03 MAR 2025

DES-PACHADO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN B.C.

MEXICALI, B.C.

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS

MITO RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN BAJA CALIFORNIA



2025
Año de
La Mujer
Indígena





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/DK-0621/02/25

Oficio N°: ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/433/25

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Mexicali, Baja California, a 25 de febrero de 2025

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Act. Gloria Sandoval Salas.-Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT- Ciudad de México.
c.c.p. Ing. Rafael Obregón Viloria.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico de la SEMARNAT- Ciudad de México.
c.c.p. Lic. Alfonso Orel Blancafort Camarena.- Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el estado de Baja California.-Ciudad.
c.c.p. Minutario.
c.c.p. Expediente.

RJCG/MSDA/AEHC



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Cetys No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California. T
www.gob.mx/semarnat

